

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 23 de noviembre de 2023, el apoderado demandante desde su correo inscrito en SIRNA, allegó documental correspondiente a la remisión de la notificación física al demandado (Vereda Altamar), conforme se ordenó en auto anterior, la cual arrojó devolución por la causal "...Destinatario Desconocido...". por ello solicitó el emplazamiento, solicitud que reitero en correos de 19 de enero y 14 de febrero de 2024.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00327 de 2022

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ

Fecha Auto: 15 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial se incorpora a esta foliatura y se tiene en cuenta el memorial allegado el 23 de noviembre de 2023, por el apoderado demandante y al verificar que la notificación enviada al ejecutado JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ, fue devuelta por la causal "...DESTINATARIO DESCONOCIDO...", se encuentra procedente lo peticionado y es así que con sustento en el artículo 293 y 108 del CGP, SE ORDENA **EMPLAZAR a JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ** identificado con C.C. No. 2.998.987, notificándole tanto el mandamiento de pago fechado 15 de diciembre de 2022, como el presente auto, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. En ese orden de ideas, el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #6 de **16 de febrero de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 600d3343e5146071a2244db3f502c03e5ca1d402bf47e5f9c027eaf3c5682b55

Documento generado en 16/02/2024 08:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>